



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM; Informe N° 00237-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 2265-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM, de fecha 01 de julio de 2022, se aprueba la Liquidación del Contrato de la Obra celebrado con "CONSORCIO VIAL SOCABAYA" para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular y Peatonal en el Sector 2 del Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa Componente I' CUI 2309769, por el monto de una inversión total de S/ 9'429,919.19 (Nueve millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos diecinueve con 19/100 Soles), incluye IGV.

Que, mediante Informe N° 00237-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, informa que existe una diferencia de S/ -018 en el reajuste de precios, que es necesario corregir. Por lo que, con Informe N° 2265-2022-MDS/A-GM-GDU, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM.

Que, en tal sentido, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM, de acuerdo a los actuados alcanzados, se consigna erróneamente, respecto del reajuste de precios lo siguiente:

Dice:

()

Cuadro Resumen de Pagos pendientes a favor del Contratista:

DESCRIPCION	TOTAL
Reajustes de Precios	S/ 1'091,144.03
IGV 18%	S/ 196,405.93
TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1'287,549.95

()

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista, por concepto de Reajuste de Precios, por un monto de S/ 1'287,549.95 (Un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100 soles), como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

()

Cuadro Resumen de Pagos pendientes a favor del Contratista:

DESCRIPCION	TOTAL
Reajustes de Precios	S/ 1'091,143.87
IGV 18%	S/ 196,405.90
TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1'287,549.77



(-)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista, por concepto de Reajuste de Precios, por un monto de S/ 1' 287,549.77 (Un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 77/100 soles), como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

*(Informe N° 00237-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM, como consecuencia de los informes técnicos precedentes, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe N° 00237-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Liquidaciones de Obra.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:-

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM, de fecha 19 de octubre de 2022, en el extremo referido al monto de Reajuste de Precios, consignada en la parte considerativa y resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

(-)

Cuadro Resumen de Pagos pendientes a favor del Contratista:

DESCRIPCION	TOTAL
Reajustes de Precios	S/ 1' 091,144.03
IGV 18%	S/ 196,405.93
TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1' 287,549.95

(-)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista, por concepto de Reajuste de Precios, por un monto de S/ 1' 287,549.95 (Un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100 soles), como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

Debe decir:

(-)

Cuadro Resumen de Pagos pendientes a favor del Contratista:

DESCRIPCION	TOTAL
Reajustes de Precios	S/ 1' 091,143.87
IGV 18%	S/ 196,405.90
TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 1' 287,549.77



(L)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista, por concepto de Reajuste de Precios, por un monto de S/1'287,549.77 (Un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 77/100 soles), como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra, conforme al sustento técnico desarrollado en los considerandos expuestos de la presente Resolución.

*(Informe N° 00237-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
[Firma]
Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL

